RESOLUCIÓN No. 009

(21 DE ENERO DE 2022)

Por medio de la cual se justifica la suscripción de un *"Contrato de Arrendamiento"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un Acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, no cuenta con un bien inmueble propio, en el cual se puede llevar a cabo la inhumación de los cadáveres en atención a la población vulnerable, en condiciones de exclusión social, desplazamiento.

El Municipio de Pasto a través de la secretaria de Bienestar Social, requiere contratar el arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle 22 A No 28-40 de Pasto, cuya Matrícula Inmobiliaria es 240 - 41658, cuyo predio es denominado como CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, el cual será destinado a la inhumación de cadáveres en atención a la población vulnerable, en condiciones de exclusión social, desplazamiento y aquellas que no cuenten con un sustento económico debido a la pobreza propia y de sus familiares, situación que imposibilita el pago de una mensualidad a una funeraria o pagar los gastos fúnebres y exequibles al momento del deceso de un habitante, de esta manera, solo cuentan con el apoyo institucional y asistencial del Estado.

Por lo expuesto, el Municipio de Pasto considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa, el arrendamiento del inmueble mencionado, para coadyuvar al logro de metas y objetivos institucionales que se encuentra dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RECUPERANDO MI HOGAR " ENTORNO AMABLE", VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. con No. 2021520010085 del 25 de octubre de 2021**, en la Oficina de Planeación Institucional.

La Secretaría de Bienestar Social tiene la responsabilidad con el Municipio de Pasto, la efectiva y eficiente prestación del servicio de inhumación a población vulnerable en condiciones de exclusión social, desplazamiento, pobreza, cuyos familiares no disponen de los medios necesarios para realizar el proceso de inhumación por ello, además, se requiere de un bien inmueble que facilite los servicios respectivos donde puedan obtener por derecho el acceso a la inhumación.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No.

( )

Por medio de la cual se justifica la suscripción de un *"Contrato de Arrendamiento"*

Por lo tanto, la reconocida idoneidad de esta Institución, así como la disposición del lugar adecuada para la prestación de este servicio, avalan para celebrar un contrato de arrendamiento con la Administración Municipal.

Con el fin de dar cumplimiento al proyecto **"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RECUPERANDO MI HOGAR " ENTORNO AMABLE", VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"** en el cual existe la necesidad de prestar el servicio de arrendamiento para realizar el proceso de inhumación de cadáveres, de población que no cuente con los recursos suficientes para sufragar este servicio se consideró contratar los servicios con el cementerio nuestra señora del Carmen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa, bajo la causal prevista en el artículo 2 Numeral 4 Literal(i) de la ley 1150 de 2007, con EL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de Pasto, entidad sin ánimo de lucro y cuenta con NIT Número 800.255.077-3 representada legalmente por el padre CARLOS ALFREDO SANTANDER VILLAREAL identificado con cedula de ciudadanía N° 19.080.906 de Bogotá D.C , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación directa bajo la causal de arrendamiento y adquisición de bienes de conformidad en lo previsto art. 2 Num.4 literal i,) de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO A CONTRATACION	**EL ARRENDADOR** en nombre propio se obliga a entregar en arrendamiento al **MUNICIPIO DE PASTO**, el uso y goce de bóvedas ubicadas en el cementerio Nuestra señora del Carmen del cual son propietarias, ubicado en la ciudad de Pasto, en la calle 22 A No 28-40, cuya Matrícula Inmobiliaria es la No. 240-41658 de la oficina de registro instrumentos públicos de Pasto destinadas a la inhumación de cadáveres, bajo modalidad de monto agotable. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes LINDEROS: Por el pie del oriente, con terreno de la Señora Amalia Zarama de LUNA, camino de medio, por el Costado derecho, cabecera y costado izquierdo con terreno del vendedor señor Zarama, según datos tomados

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No.

( )

Por medio de la cual se justifica la suscripción de un *"Contrato de Arrendamiento"*

	por escritura pública N° 335 de fecha 6 de julio de 1936 de la Notaria primera del circulo de Pasto.
PRESUPUESTO	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente El valor estimado del contrato es hasta de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($79.745.000, oo) M/Cte.**
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el recurso presupuestado, se garantizara además un periodo mínimo de permanencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Departamento Administrativo de Contratación Pública. Secretaría de Bienestar Social.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las normas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en san Juan de Pasto a los 21 días del mes enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director DACP
Municipio de Pasto

Proyectó: Oscar Andrés Viveros M.
Abogado Contratista SBS

Revisó:
Julio Cesar Ortiz
Abogado Contratista DACP

Nelvy Johana Chamorro Lucero
Supervisora-Subsecretaria de Gestión y Proyectos SBS

Escaneado con CamScanner